

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 07 JUL 2026

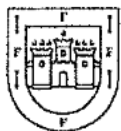
DECRETO N° 2198 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Of. Ext. Ord. N° 1213, de fecha 19 de mayo del 2026, de la Alcalde (S) de La Serena a don Luis Alberto Bordonos Berrios, rol único nacional N° [REDACTED] tesorero de Fundación Glow & Dance Academy, rol único tributario N° 65.252.452-4, representada por Gino Franco Morales Tapia, rol nacional N° [REDACTED] la solicitud de fecha 31 de marzo del 2026; el Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; el Reglamento N° 18, de Patrocinio de fecha 30 de diciembre de 2022; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **REGULARIZASE Y FORMALIZASE** la autorización a **FUNDACIÓN GLOW DANCE ACADEMY**, rol único tributario N° 65.252.452-4, representada por Gino Franco Morales Tapia, rol nacional N° [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Polideportivo Las Compañías, para la realización de evento denominado "1er Aniversario en el Polideportivo Las Compañías", a realizarse el día viernes 3 de julio a contar de las 16:00 a 21:00 horas del presente año.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
 - b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
 - c) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del recinto y/o con el coordinador, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
 - d) Será de su responsabilidad responder ante cualquier daño que se le cause al inmueble por esta actividad, ya sea que los cause una persona a la que haya contratado o bien permitido acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
 - e) Será de su responsabilidad el control de los participantes, como también de los asistentes, manteniendo un orden en el recinto disponiendo de las medidas necesarias para el control.
 - f) Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior del recinto.
 - g) La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que conforme con lo prescrito en Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios vigente del año 2026, se le otorga a través de Of. EXT. ORD N° 1213 de fecha 19 de mayo del 2026, patrocinio del 100%, quedando exento de pago.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

4. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **DESIGNASE** a la Oficina de Recintos Deportivos como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada y el buen uso del recinto
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico a las cuentas alias, por Secretaria municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DE LA ALCALDESA

Distribución:

- Luis Bordonos Berrios
- Dirección de Administración y Finanzas
- Servicios Generales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Oficina de Recintos Deportivos
- Sección Partes e Informaciones

GAB/HMV/RS/MVS